



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00107-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, por Prescripción extraordinaria, instaurado por VICTA ELVIA AVILA MARTÍNEZ Y OTROS, a través de apoderado judicial DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO, siendo Demandado HEREDEROS DETERMINADOS DE MARTÍNEZ MARCO TULIO, LEOVIGILDO MARTÍNEZ Y OTROS, con relación al Predio CORINTO, con FMI No. 072-60663, Cedula Catastral 000000110260000 de la vereda Merchán de esta municipio de Saboya. Junto memorial del apoderado actor. Para proveer.

Saboya, Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031

Versión: 01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO DE SUSTANCIACION No. 191

Radicado No. 2021-000107-00

Saboya, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: VICTA ELVIA AVILA MARTÍNEZ Y OTROS

Apoderado Actor: DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DE MARTÍNEZ MARCO TULIO: LEOVIGILDO MARTÍNEZ Y OTROS

Predio: CORINTO, CON FMI No. 072-60663, CEDULA CATASTRAL 000000110260000 DE LA VEREDA MERCHÁN DE ESTA MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la remisión y recibido de los oficios que allegó el apoderado actor el día 26/04/2022 a las 9:55 a.m., dirigido a las respectivas entidades, las que fueron enviadas a través de la empresa de correo INTERRAPIDÍSIMO, en 9 folios, así:

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 191

Radicado No. 2021-00107-00

Que dando cumplimiento a Auto de fecha 03/03/2022 se procedió a enviar de manera física y mediante la empresa Interrapidismo los siguientes oficios:

- El oficio No.578 con destino al Instituto Geográfico Agustín Codazzi-Igac de fecha 08/10/2021 fue enviado el día 07/03/2022 bajo la guía No. 700071405066 con fecha de entrega exitosa el 08/03/2022 según rastreo realizado que se anexa para su verificación.
- El oficio No.579 con destino a la Doctora Mabel Cecilia Monroy García Coordinadora del fondo para la reparación de las víctimas de fecha 08/10/2021 fue enviado el día 07/03/2022 bajo la guía No. 700071407638 con fecha de entrega exitosa el 08/03/2022 según rastreo realizado que se anexa para su verificación.
- El oficio No.580 con destino a la Agencia Nacional de tierra de fecha 08/10/2021 fue enviado el día 07/03/2022 bajo la guía No. 700071412823 con fecha de entrega exitosa el 08/03/2022 según rastreo realizado que se anexa para su verificación.
- El oficio No.581 con destino al Superintendencia de Notariado y Registros de fecha 08/10/2021 fue enviado el día 07/03/2022 bajo la guía No. 700071405515 con fecha de entrega exitosa el 08/03/2022 según rastreo realizado que se anexa para su verificación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la remisión y recibido de los oficios que relacionó el apoderado actor en su escrito recibido el día 26/04/2022 a las 9:55 a.m., contentivo de 9 folios, para lo cual allega los correspondiente oficios, junto con las guías y constancias de recibido en las respectivas entidades, las que fueron enviadas a través del correo INTERRAPIDÍSIMO.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 19 publicado 13 de mayo de 2022



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 191

Radicado No. 2021-00107-00

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c389a914cd33b82e32f8433d8583d9933be62b2df699405f14e7d9549e968b**

Documento generado en 12/05/2022 06:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>